



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 13 de agosto de 1991.-

VISTO el Artículo 19 de la Ley N° 23.550, la Resolución N° C.225/91 y el Trámite Interno N° 311-000346/91-6, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación el Gobierno de la Provincia de San Juan, en la persona de su Ministro de Economía, solicita una ampliación de los fondos oportunamente asignados por Resolución N° C.225/91 a la mencionada Provincia, con el fin de incorporar un mayor número de páginas en los tomos 1 y 2 de los trabajos; Estudio de la Vitivinicultura de San Juan y Estudio sobre Uvas de Mesa, respectivamente.

Que la ampliación de fondos requerida asciende a la suma de AUSTRALES SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (A. 60.530.287), importe que permitirá continuar solventando los gastos emergentes de la impresión de los mencionados trabajos, que resultan de indudable interés para la vitivinicultura.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°14.878 y el Decreto N°528/91,

EL INTERVENTOR EN EL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Ampliase en AUSTRALES SESENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (A. 60.530.287) el importe asignado al Gobierno de la Provin



## Ministerio de Economía

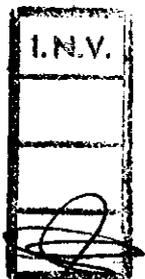
### Instituto Nacional de Vitivinicultura

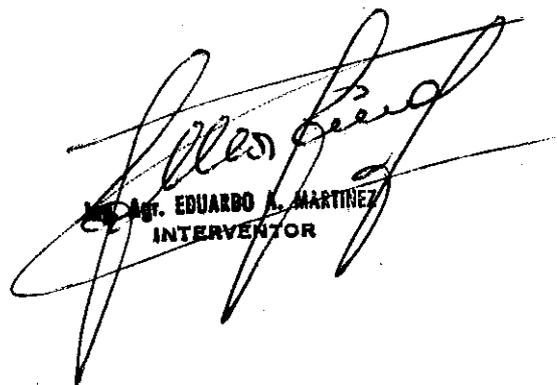
cia de San Juan por la Resolución N° C.225/91, con cargo al "Fondo de Fomento de la Vitivinicultura" Diez Por Ciento (10%), para los fines que dan cuenta los considerandos de la presente Resolución.

2°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios para que convalide los gastos realizados por la Provincia. Aclárase que en todos los casos dichos gastos deberán ser conformados por el Ministro de Economía o quien éste designe.

3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° C.27



  
Sr. EDUARDO A. MARTINEZ  
INTERVENTOR